

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051094

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CORPORACION EMPERADORAS DE LA CHAMPETA

Reivindicación de colores: negro, blanco, rojo, amarillo, rosado (tonos fucsia o magenta), naranja, beige, azul

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Educación sobre música y entretenimiento; educación y formación sobre música y entretenimiento; enseñanza y formación en música y entretenimiento; entretenimiento en forma de actuaciones vocales en vivo; entretenimiento en forma de espectáculos de danza; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; facilitación de entretenimiento musical en vivo; formación sobre música y servicios de entretenimiento; organización de entretenimiento musical; organización de entretenimiento visual y musical; organización de entretenimientos visuales y musicales; producción de entretenimiento de audio; servicios de educación, formación y entretenimiento; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales;



servicios de entretenimiento, a saber, música grabada; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORPORACION EMPERADORAS DE LA CHAMPETA
Calle Segunda de las Flores Barrio Abajo
TURBANA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MILICETH MARTINEZ IRIARTE, turbana calle las flores, TURBANA BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.